



Comisión Nacional de los Derechos Humanos México

SÍNTESIS

La Recomendación 239/93, del 29 de noviembre de 1993, se envió al Gobernador del Estado de Zacatecas y se refirió al caso del Cnetro de Readaptación Social Zacatecas, ubicado en Cieneguillas, en dicha Entidad. Se recomendó realizar la separación entre procesados y sentenciados, efectuar la clasificación y ubicación de la población interna dentro de cada uno de estos grupos, de acuerdo con los principios clínico-criminológicos; agilizar la aprobación del Reglamento Interno del Centro y darlo a conocer al personal, a los internos y a sus visitantes; evitar que el área de ingreso sea utilizada también para alojar a internos con medidas disciplinarias; contratar a un odontólogo y asignar el presupuesto para la adquisición de la unidad dental y el instrumental necesario para proporcionar la atención adecuada, realizar estudios para detectar internos con probable enfermedad mental y a los que han sido diagnosticados como enfermos mentales, se les proporcione tratamiento psiquiátrico y se les ubique en un área separada del resto de la población; establecer un programa coordinado para la detección y desintoxicación de los reclusos adictos a drogas; incrementar las actividades laborales productivas, de manera que toda la población participe en ellas; promover la instrucción escolar y suministrar los apoyos necesarios para el efecto; evitar que los internos desempeñen funciones de autoridad y mando, particularmente que los internos impongan sanciones disciplinarias a sus compañeros; investigar y deslindar responsabilidades y, en su caso, se proceda en contra de quienes resulten responsables por la introducción y venta de drogas y sustancias prohibidas en el Centro.

RECOMENDACIÓN No. 239/1993

CASO DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL ZACATECAS, UBICADO EN CIENEGUILLAS, EN EL ESTADO DE ZACATECAS

México, D.F., a 29 de noviembre de 1993

**LIC. ARTURO ROMO GUTIÉRREZ,
GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS,
ZACATECAS, ZAC.**

Distinguido señor Gobernador:

La Comisión Nacional de Derechos Humanos, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 102, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los Artículos 1º; 6º, fracciones II y III; 15, fracción VII; 24, fracción IV; 44; 46 y 51 de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 1992, ha examinado los elementos contenidos en el expediente CNDH/122/93/ZAC/PO0189, y vistos los siguientes:

I. HECHOS

De acuerdo con los lineamientos del Programa Penitenciario de esta Comisión Nacional, un grupo de visitadores adjuntos concurreó, los días 14 y 15 de octubre del presente año, al Centro de Readaptación Social Zacatecas, ubicado en Cieneguillas, en el Estado de Zacatecas, con el objeto de conocer las condiciones de vida de los internos y comprobar el respeto a sus Derechos Humanos, así como verificar el estado de las instalaciones, la organización y el funcionamiento del establecimiento.

II. EVIDENCIAS

En este caso las constituyen:

1. Capacidad y población

El Director, licenciado Juan Cabrera Sánchez, indicó que el centro funciona desde el día 21 de noviembre de 1992 y que tiene una capacidad aproximada para 1000

internos. En la fecha de la visita la población era de 585 reclusos, todos varones, cuya distribución de acuerdo a su situación jurídica era la siguiente:

	Fuero Común	Fuero Federal
Procesados	65	86
Sentenciados	95	339
Subtotales	160	425
Total 585		

El funcionario refirió que existe separación entre procesados y sentenciados en los dormitorios pero que conviven en las áreas comunes del establecimiento -de visita familiar, deportivas y de tránsito-. Durante la visita se observó que algunos internos sentenciados se alojan en el área de procesados.

Añadió que no se realiza clasificación clínico-criminológica de la población interna.

2. Normatividad

El Director manifestó que la institución no cuenta con un reglamento interno; no obstante, indicó que tienen un proyecto que fue enviado al Congreso local para su aprobación. Los internos señalaron no tener información respecto al régimen interior al que están sujetos.

3. Dormitorios

a) Área de ingreso

Está dividida en dos secciones, una alberga a los internos de nuevo ingreso y la otra a los reclusos con medida disciplinaria de segregación.

El área está conformada por dieciséis celdas unitarias, dotadas cada una de plancha de concreto y baño con taza sanitaria, lavabo y regadera. El día de la visita se encontraron cinco internos, cada uno en una estancia provista de colchoneta y ropa de cama, de los cuales dos eran segregados y refirieron estar allí por haber destruido las instalaciones eléctricas de cada uno de los dormitorios para procesados; otros dos indicaron que por tener frecuentemente problemas con la población interna se alojan en este sitio y agregaron que se les permite salir diariamente al área general durante un tiempo limitado. La otra persona indicó ser de nuevo ingreso.

b) Centro de observación y clasificación

Se ubica a un costado del servicio médico y cuenta con dieciséis celdas unitarias, quince de las cuales están provistas, cada una, de plancha de concreto, colchón, ropa de cama, taza sanitaria, lavabo y regadera; la otra estancia tiene todo lo anterior excepto taza sanitaria. Los internos refirieron que en esta área se alberga

a un enfermo mental y a los internos adictos a drogas, para separarlos de la población general.

c) Dormitorios generales

Hay siete dormitorios distribuidos en dos secciones, una con tres edificios para procesados y la otra con cuatro edificios para sentenciados. En cada edificio hay treinta y dos celdas distribuidas en dos niveles, cada una equipada con cuatro planchas de concreto dotadas de colchón y ropa de cama, además de baño con taza sanitaria, lavabo y regadera con agua caliente.

Cada edificio tiene un área central provista de veinte mesas con bancas de concreto, una estufa industrial de gas y dos áreas de lavaderos.

Uno de los edificios para sentenciados, que se encuentra deshabitado, está destinado exclusivamente para la recepción de la visita familiar. Asimismo, uno de los edificios para procesados, que está circundado por malla ciclónica, se utiliza para alojar únicamente a seis reclusos que son rechazados por la población general, debido a que pertenecían al anterior grupo "coordinador". Estos refirieron que se les permite salir por tiempo limitado al área general, pero que deben regresar a dormir a ese edificio, donde también consumen sus alimentos; añadieron que no participan en actividades laborales ni educativas.

Hay otros dos edificios que originalmente estaban destinados para áreas de segregación. El primero, que está ubicado en el área de procesados, cuenta con dieciséis celdas unitarias dotadas de plancha de concreto, taza sanitaria y lavabo; en éste se aloja a los internos que actualmente fungen como "coordinadores". El otro, que se localiza en el área de sentenciados, cuenta con dieciocho celdas con las mismas características y se ocupa como talleres de artesanías y también como dormitorio de otros "coordinadores".

Las instalaciones en general se observaron en adecuadas condiciones de mantenimiento, ventilación, iluminación e higiene. Algunos reclusos señalaron que periódicamente se les dota de enseres de limpieza para mantener aseados los dormitorios y áreas comunes de la institución.

El centro no cuenta con un área de máxima seguridad.

4. Alimentación

El titular de la institución comentó que la Dirección de Gobernación del Estado provee mensualmente una despensa, que se almacena en la bodega aledaña a la cocina, con la cual se programa semanalmente el menú de la población interna. Manifestó que la preparación de los alimentos está a cargo de una persona del exterior que coordina a 26 reclusos quienes están distribuidos en dos grupos que se alternan semanalmente para laborar y que cubren horarios de 5:30 a 18:00 horas, y que reciben mensualmente ciento cuarenta y ocho nuevos pesos. La cocina, que se observó en adecuadas condiciones de higiene, está equipada con

tres estufas, dos campanas extractoras, dos planchas, dos marmitas que no funcionan, soplete con dos quemadores, seis mesas, cuatro fregaderos y algunos utensilios. Los cocineros precisaron que es necesario se les dote de una licuadora industrial y de cacerolas.

La población interna manifestó que los alimentos se les proporcionan dos veces al día y que su dieta generalmente consiste en: el desayuno, atole, frijoles, sopa de pasta y pan, y en la comida, arroz, frijoles, guisado, tortillas y agua de sabor. Agregaron que se les suministra carne tres veces por semana y que consumen sus alimentos generalmente en sus celdas, aunque en ocasiones lo hacen en los comedores.

5. Consejo Técnico Interdisciplinario

Está presidido por el Director de la institución, quien informó que también lo integran los encargados de los departamentos de criminología, psicología, trabajo social, área educativa y un médico psiquiatra no adscrito al centro. El mismo funcionario señaló que este órgano colegiado sesiona cuando se requiere y que sus funciones principales son determinar las sanciones a los internos, que en los casos más graves consiste en aislamiento hasta por 30 días, y encontrar soluciones a problemas de la institución, además de analizar los casos de internos que pueden obtener beneficios de Ley. Se observaron las últimas cinco actas de Consejo de fechas 21 de marzo, 17 de abril, 21 y 24 de mayo y 16 de junio del presente año.

6. Área médica

El área de atención consta de un consultorio provisto con estuche de diagnóstico, escritorio, dos sillas, dos estantes y un banco. Además hay dos habitaciones de encamados, cada una con dos camas clínicas, dos mesas rodantes, equipo para venoclisis y baño con taza sanitaria, lavabo y regadera. Hay también una sala de urgencias equipada con mesa de exploración, esterilizador, mesa de mayo, lámpara, vitrina con medicamentos y báscula. También, hay una habitación para el médico de guardia.

Asisten cuatro médicos: uno de los cuales es el jefe de los servicios de salud del establecimiento, quien informó que él y otro especialista laboran de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas y también los días sábados y los domingos en horario irregular; refirió que los otros dos médicos generales cubren alternadamente turnos de 24 horas de trabajo por 24 de descanso.

Precisó que a cada interno que ingresa se le practica un examen de salud y que, cuando corresponde, se levanta un certificado de lesiones. Manifestó que para los casos graves y pruebas de laboratorio, reciben apoyo del Hospital General de Guadalupe, del Centro de Salud "A" de la localidad, así como de médicos particulares. Asimismo, expresó que los medicamentos los adquieren mediante la Dirección de Gobernación del Estado, debido a que no tienen convenios con las instituciones de salud para que éstas los donen. Indico que proporcionan consulta

a los familiares de los internos y apoyan con el servicio a algunas cárceles municipales de la Entidad.

Señaló que esta área la conforman, además, un psicólogo, un una trabajadora social y un odontólogo.

La trabajadora social del área médica informó que labora de miércoles a lunes, de 7:00 a 14:00 horas y que sus principales funciones consisten en remitir a los reclusos a hospitales, programar las citas y contactar a los familiares cuando ello se requiere.

El servicio odontológico está a cargo de un médico particular, que asiste los días lunes, miércoles y viernes, de 11:00 a 14:00 horas, quien explicó que la institución no dispone de unidad dental, por lo que utiliza equipo de mano e instrumental de su propiedad.

Los internos manifestaron que en el centro se les proporcionan los medicamentos; que la atención médica es de regular calidad y que por el servicio odontológico les cobra de treinta a sesenta nuevos pesos, según el trabajo.

7. Área de psiquiatría

Las autoridades del centro manifestaron que hay siete enfermos mentales y que aproximadamente 40 reclusos requieren de apoyo especializado, debido a que tienen problemas de farmacodependencia. Refirieron que la institución no cuenta con un psiquiatra adscrito, por lo que reciben apoyo psiquiátrico del Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CRCE) y del Centro de Salud Mental, ambos del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia. Es importante señalar que en el Estado no existen centros de internamiento psiquiátrico.

Al revisar los expedientes de estos internos-pacientes, se comprobó que desde hace un par de meses no han sido evaluados por especialista alguno, que los tratamientos son insuficientes y que no existe una persona encargada de proporcionarlos.

Se observó que uno de los enfermos mentales se aloja en el Centro de observación y Clasificación, mientras que el resto convive con la población general.

8. Área laboral

La institución cuenta con los talleres de mecánica automotriz, de carpintería, de hojalatería y pintura; asimismo tiene una panadería, una tortillería, una peluquería, un área de cultivo y una tienda. Además de un área donde los internos realizan artesanías.

a) Mecánica automotriz

Trabajan tres internos de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, en la reparación de los automóviles oficiales del centro y de algunos particulares para lo cual utilizan herramienta de mano.

b) Carpintería

Se observó en restauración debido a un incendio, por lo que quienes laboraban en ésta en tanto se dedican a la jardinería, al asco y al mantenimiento del centro. No se precisó el número de internos que intervienen en esta actividad.

c) Hojalatería y pintura

Está equipado con dos máquinas eléctricas de soldar, equipo para soldadura autógena, dos pistolas para pintar y pulidora. El interno encargado refirió que él y siete reclusos más laboran, de 9:00 a 16:30 horas, de lunes a viernes, en la reparación de los vehículos de uso oficial del centro y de personas particulares.

d) Panadería

Está dotada de mesa, dos batidoras, refrigerador industrial, carritos y charolas. El encargado del área informó que cinco reclusos más trabajan los días martes y jueves, de 13:00 a 22:00 horas, y que elaboran tres mil cuatrocientas piezas de pan durante cada jornada de trabajo.

e) Tortillería

Está ubicada en el área de servicios generales y está provista de revolovedora y máquina tortilladora. Laboran seis internos de 6:00 a 8:00 horas y de 13:00 a 15:00 horas, todos los días, excepto los jueves y domingos, en la producción de ciento cuarenta kilos diarios de tortillas, parte de los cuales se envían al Centro de Readaptación Femenil de Zacatecas.

f) Peluquería

Se ubica en el área de sentenciados y está equipada con silla, espejo y utensilios. Un recluso, que es el encargado, señaló que se dedica al corte de cabello de sus compañeros, servicio que para la población interna es gratuito por lo que algunos de ellos ocasionalmente le dan propina.

g) Área de cultivo

El Centro cuenta con un área de tres mil metros cuadrados exclusiva para las labores agrícolas en donde quince reclusos siembran, coliflor, brócoli, calabaza, frijol, cilantro y cebolla, entre otras legumbres. El encargado precisó que la producción se destina para el autoconsumo del centro y que la Dirección provee los insumos necesarios para el cultivo.

h) Tienda

Laboran cinco internos de lunes a domingo, dos de ellos de 8:00 a 13:00 horas y los restantes de 13:00 a 18:00 horas.

La población interna informó que la Dirección del centro paga mensualmente N\$ 148.0 (ciento cuarenta y ocho nuevos pesos con ochenta centavos 00/100 M.N.) a cada recluso que participa en alguna de las ocho actividades anteriores, así como a los aproximadamente 25 integrantes de la "coordinación", a los 26 internos que trabajan en la cocina y a los 24 reclusos que imparten clases.

El director de la institución mostró a los visitantes una nómina de pagos mensuales en la que se incluye a 256 reclusos, observándose que ocho de ellos perciben N\$ 200.00 (doscientos nuevos pesos 00/100 M.N.), uno N\$ 160.00 (ciento sesenta nuevos pesos 00/100); cinco cobran N\$ 155.00 (ciento cincuenta y cinco nuevos pesos 00/100 M.N.), y 242 son remunerados con N\$ 148.00 (ciento cuarenta y ocho nuevos pesos 00/100 M.N.). Sin embargo, los datos reportados en las diferentes actividades laborales sólo incluyen a 94 internos, más los que participan en el asco del establecimiento, de los cuales no se precisó el número. Los reclusos procesados informaron que no pueden ingresar a la nómina hasta que la Dirección del centro les otorgue una carta de autorización para trabajar.

Además, existe una sociedad cooperativa de artesanías en la que participan 65 internos realizando cinturones de hilo y de pelo de cola de caballo, forrado de bolígrafos, pirograbado, bolsas de rafia y tallado de cuadros. Algunos internos manifestaron que esta actividad la realizan en sus celdas aun cuando hay algunos talleres destinados para tal fin; refirieron que generalmente comercializan los productos por medio de sus familiares, quienes también les proveen de la materia prima, y añadieron que, recientemente, en la feria local, se les otorgó un área para la exposición de artesanías, pero que las ventas fueron bajas.

El número de internos que no participa en las actividades laborales productivas organizadas por la institución, es de 426 aproximadamente, lo que en términos porcentuales indica el 72.8% de la población total.

9. Área educativa

a) Actividades escolares

La institución tiene una escuela denominada "Luis Alvarez Barret", la cual está conformada por tres aulas dotadas de mesabancos y pizarrones, y también una biblioteca provista con tres escritorios, dos pizarrones y un acervo aproximado de novecientos volúmenes.

Un profesor del Centro de Educación Básica para Adultos coordina a 24 internos que funcionan como monitores y que imparten clases de primaria a 129 estudiantes, de secundaria a 52 y de preparatoria a 54. Los monitores perciben un pago

mensual de N\$ 148.80 (ciento cuarenta y ocho nuevos pesos 80/100 M.N.). Algunos de los monitores precisaron que en el último curso impartido se otorgaron setenta y seis certificados de primaria, treinta y cuatro de secundaria y seis de preparatoria; indicaron que en este último nivel es la primera generación que egresa. Asimismo, informaron que requieren que se provea a los alumnos de cuadernos y lápices, ya que varios de los estudiantes son de muy bajos recursos. El número de internos que no participa en las actividades escolares es de 326, lo que representa el 55.7% de la población total.

b) Actividades culturales

El recluso encargado de coordinar estas actividades señaló que imparte clases de teatro aproximadamente a 40 internos, los que representan periódicamente obras que él mismo escribe y que escenifican en el taller de hojalatería y pintura, debido a la falta de un auditorio. Además, indicó que se llevan a cabo concursos de poesía entre los reclusos y agregó que todas estas actividades se promocionan en radiodifusoras y periódicos locales.

c) Actividades deportivas

El centro tiene una cancha de futbol, cuatro de basketbol y cinco medias canchas también deporte.

El interno encargado del área deportiva señaló que en la institución hay tres equipos de futbol que están integrados a la Liga Municipal y uno más de veteranos que esta incorporado a la Liga de futbol Guadalupe. Señaló que un equipo de beisbol participa en la Liga Municipal de la localidad y que practica este deporte en la cancha de futbol que está acondicionada para tal fin. Refirió que dos equipos de basquetbol sostienen encuentros con los conjuntos de la Liga de Barrios y Colonias y la Liga del Instituto Mexicano del Seguro Social. Expresó que los internos que están integrados a una liga tienen una credencial para acreditar su participación en los encuentros deportivos con los equipos que los visitan.

Agregó que en una cancha adaptada para practicar el frontón, realizan torneos internos de este deporte al que también conocen como "rebote". Agregó que en el centro se llevan a cabo torneos de voleibol.

10. Área de psicología

El encargado de esta área, quien es un médico pediatra con estudios en psicoterapia, asiste los días lunes, miércoles, jueves y viernes, en horario irregular; cubre entre cinco y seis horas diarias; acude los días sábados de 9:00 a 16:00 horas, y su función principal es realizar estudios psicológico mediante pruebas de inteligencia -Raben- y de personalidad -figura humana-; agregó que realizaba dinámicas de grupo, pero que por falta de espacio las suspendió. No cuenta con consultorio por lo que labora en la sala de juntas.

11. Área de trabajo social

Asisten cinco trabajadoras sociales de lunes a viernes de las cuales una labora de 7:00 a 14:00 horas y las restantes de 9:00 a 15:30 horas; este personal cubre guardias los fines de semana y percibe un sueldo quincenal de N\$ 576.00 (quinientos setenta y seis nuevos pesos 00/100 M.N.). Sus funciones principales son realizar estudios socioeconómicos, coordinar las visitas familiar e íntima, efectuar visitas domiciliarias, elaborar los estudios para el Consejo Técnico Interdisciplinario y gestionar trámites de registro civil.

12. Área de criminología

Una abogada, recientemente incorporada a esa institución, informó que aún sin ser especialista en esta área, labora de 9:00 a 15:30 horas de lunes a viernes, y que sus funciones son realizar los estudios para trasladar a los reclusos a otros centros penitenciarios e integrar los expedientes criminológicos de los internos del fuero federal.

13. Visita familiar

Se realiza en un edificio del área de procesados y, además, en un área provista con treinta palapas dotadas de mesas metálicas y bancas de concreto. También existe una sección de juegos infantiles para los hijos de los reclusos, en donde se encuentran dos baños anexos. Se observó que los familiares tienen acceso a los dormitorios y a las celdas.

Una de las trabajadoras sociales informó que la visita familiar se lleva a cabo los días jueves, sábados y domingos de 9:00 a 17:00 horas, e indicó que los requisitos son ser familiar directo del interno y proporcionar dos fotografías tamaño infantil para la elaboración de la credencial.

Los reclusos refirieron que no se les solicitan pagos por ejercer este derecho.

14. Visita íntima

Se efectúa los días jueves, viernes, sábados y domingos, en tres horarios: uno de 9:00 a 15:00 horas, otro de 15:00 a 20:00 horas y el último de 20:00 a 6:00 horas del día siguiente. Los internos tienen derecho a recibirla una vez a la semana. Para el efecto, hay un edificio ubicado en el área de gobierno que cuenta con veinticuatro habitaciones, cada una dotada de cama matrimonial mesa, dos bancos y un baño provisto con taza sanitaria, regadera y lavabo. Las instalaciones se observaron limpias y con mantenimiento.

Los requisitos para autorizarla son acreditar el vínculo matrimonial o de concubinato, presentar certificado de salud y dos fotografías para la obtención de una credencial. La coordinación de ambas visitas está a cargo del área de trabajo social.

15. Otros servicios y comercios

Los internos manifestaron que un grupo de pastoral penitenciaria asiste los días miércoles, sábados y domingos a impartir catequesis y pláticas bíblicas en la capilla del establecimiento. Agregaron que en los días de visita familiar también sus hijos participan en estas actividades.

b) Comunicación con el exterior

Hay dos teléfonos ubicados en cada uno de los edificios que originalmente estaban destinados al aislamiento, tanto del área de procesados como del área de sentenciados. Se observó que los aparatos no son públicos y que su control está a cargo de reclusos que integran la "coordinación". Los internos usuarios señalaron que el costo de la llamada local o de larga distancia por cobrar fluctúa entre dos y cinco nuevos pesos por cada tres minutos.

Existen dos buzones ubicados en la tienda de la institución, uno de la Secretaría de Gobernación y otro del Servicio Postal Mexicano; los internos afirmaron que no hay restricciones para enviar o recibir correspondencia.

c) Tienda

En el centro hay dos, una de las cuales es propiedad de la institución y está ubicada en el área de servicios generales, es atendida por cinco internos. En ésta se expenden los timbres del servicio postal mexicano, abarrotes y enseres de asco personal; se comprobó que los precios de los productos son similares a los del mercado exterior. La otra, situada en el área de visita familiar, está concesionada a un recluso quien vende alimentos preparados y refrescos a precios similares a los del mercado exterior.

16. Personal de seguridad y custodia

El Director del establecimiento manifestó que el centro cuenta con 60 elementos distribuidos en dos grupos que cubren turnos de 24 horas de trabajo por 24 de descanso. Indicó que cada elemento percibe una remuneración quincenal de N\$ 615.80 (seiscientos quince nuevos pesos 80/100 M.N.). Agregó que se les proporciona capacitación en el manejo de armas, en control de motines y técnica penitenciaria. Los custodios corroboraron lo anterior.

17. Casos especiales

a) Delegación de funciones de autoridad a los internos

El director señaló que al ser trasladada la población interna de la antigua Penitenciaría de Zacatecas al nuevo Centro de Readaptación Social Zacatecas, en Cieneguillas, se disolvió el grupo de reclusos que coordinaba todas las actividades internas del establecimiento. Precisó que actualmente se ha otorgado a otros internos la facultad para coordinar las actividades escolares, deportivas, laborales y recreativas dentro de la institución.

Uno de los miembros de este grupo señaló que la "coordinación" está integrada por cuatro "coordinadores generales" y aproximadamente 21 "coordinadores de dormitorio". Refirió que las principales funciones de esta organización son vigilar el orden entre la población interna; coordinar las cuadrillas de limpieza conformadas por los internos de nuevo ingreso, quienes tienen la obligación de realizar dicha actividad durante un mes; asignar dormitorios a los reclusos de reciente ingreso, así como autorizar los cambios de estancia; controlar el servicio telefónico y entregar las herramientas de trabajo a los reclusos artesanos. Finalmente, indicó que también se encargan de imponer a los reclusos las sanciones disciplinarias, que incluyen desde una amonestación en privado hasta un aislamiento en la estancia del interno, que puede durar hasta tres meses; agregó que solamente en casos graves se reporta a la Dirección la mala conducta de un interno.

Los internos señalaron que otro de los castigos que determina "la coordinación" es hacer el asco o "talacha". Manifestaron que estos "coordinadores" gozan de privilegios como el de alojarse en habitaciones unitarias, tener acceso al área de gobierno y permiso de recorrer el centro en horarios en que la población general permanece encerrada en los dormitorios.

b) Introducción y consumo de estupefacientes

Durante el recorrido por la institución, se notó la presencia de varios internos bajo el efecto de estupefacientes, sobre todo en el área de procesados. Algunos reclusos señalaron que en el interior del establecimiento se consiguen botellas de licor, cocaína, pastillas y marihuana; al respecto se tomó evidencia fotográfica de éstas dos últimas. Agregaron que entre los internos que se dedican a la introducción, consumo y venta de enervantes, se encuentran algunos de los "coordinadores generales", sin precisar sus nombres.

III. OBSERVACIONES

Aun cuando se constató que el estado de las instalaciones es adecuado, que la participación de los reclusos en las actividades deportivas, culturales y religiosas es notoria y que existe una buena relación entre los internos y el personal técnico del centro, se comprobaron las siguientes anomalías que constituyen violaciones a los Derechos Humanos de la población interna y que contravienen las disposiciones legales que en cada caso se indican:

El hecho de no efectuar, de manera efectiva y sin excepciones la separación entre procesados y sentenciados y por alojar en una misma área a personas de nuevo ingreso y a segregados (evidencia 1 y 3, inciso a), es violatorio de los Artículos 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6o., de la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados; 2, fracción II, de la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado de Zacatecas, y del numeral 8, inciso b, de las Reglas

Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, aprobadas por la Organización de las Naciones Unidas.

El no realizar la clasificación clínico-criminológica de la población interna (evidencia 1), transgrede el Artículo 7o., de la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, y el numeral 67 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos.

Al no contarse con un reglamento interno que regule las actividades de la institución ni difundirse entre la población las normas de conducta que deben de acatar (evidencia 2), se infringen los Artículos 13 de la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados; 53 de la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado de Zacatecas, y el numeral 35 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos.

El permitir que los internos "coordinadores" se alojen en áreas diferentes al resto de la población interna, constituye un privilegio (evidencia 3, inciso c), lo cual es violatorio del Artículo 2, fracción I, de la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado de Zacatecas, y del numeral 6, inciso 1, de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos.

Al no contarse con un odontólogo adscrito a la institución ni con unidad dental completa e instrumental (evidencias 6), se transgreden el Artículo 38 de la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Restrictivas de la Libertad, y los numerales 22, inciso 3, y 49, inciso 1, de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos.

El hecho de no proporcionar a los enfermos mentales el tratamiento adecuado ni la continua supervisión de especialistas, así como la no separación de éstos del resto de la población (evidencia 7), infringe lo establecido en los Artículos 38 de la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado de Zacatecas, y los numerales 49, inciso 1, y 82, inciso 4, de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por las Naciones Unidas.

El no proporcionar los medios materiales para que toda la población interna susceptible de participar, intervenga en las actividades laborales productivas (evidencia 8), es violatorio de lo dispuesto en los Artículos 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o., de la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados; 2o., fracción tercera, 20, y 21 de la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado de Zacatecas, y del numeral 71 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, ya referidas.

El no promover las actividades escolares de manera que toda la población interna participe (evidencia, 9 inciso a), transgrede los Artículos 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o., de la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados; 2o., fracción III, de

la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado de Zacatecas, y el numeral 77 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, ya citadas.

El permitir que algunos internos desempeñen funciones de autoridad e impongan correctivos disciplinarios a sus compañeros (evidencia 17, inciso a), viola los Artículos 10 y 13 de la Ley de Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados; 27 y 55 de la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado de Zacatecas, y el numeral 28 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, ya referida.

Al no evitar la introducción, venta y consumo de estupefacientes en la institución (evidencia 17, inciso b), se infringen los Artículos 196;197, fracción I, y 198, fracción III, del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal; 247; 248; 249, y 456 de la Ley General de Salud, y 54 de la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado de Zacatecas.

En consecuencia de lo anteriormente expuesto, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, respetuosamente, hace a usted, señor Gobernador, las siguientes:

IV. RECOMENDACIONES

PRIMERA. Que se realice la separación efectiva y puntual entre procesados y sentenciados y se efectúe la clasificación y ubicación de la población interna dentro de cada uno de estos grupos, estrictamente de acuerdo con principios clínico-criminológicos aplicados por personal técnico especializado.

SEGUNDA. Que se agilice la aprobación del reglamento interno del centro y se dé a conocer al personal, a los internos y a sus visitantes.

TERCERA. Que se evite terminantemente que el área de ingreso se utilice también para alojar a internos con medidas disciplinarias. Asimismo, evitar que se ubiquen a los internos "coordinadores" ~n los dormitorios con el resto de la población, a fin de que las áreas actualmente ocupadas por éstos, sean utilizadas como áreas de segregación de cada una de las categorías.

CUARTA. Que se contrate a un odontólogo y se asigne presupuesto para la adquisición de la unidad dental y el instrumental necesario para proporcionar atención adecuada a los internos.

QUINTA. Que se realicen estudios para detectar a internos con probable enfermedad mental y, a los ya diagnosticados como enfermos mentales se les proporcione tratamiento psiquiátrico integral y se les ubique en un área separada del resto de la población.

SEXTA. Que se establezca un programa coordinado por personal especializado para la detección y desintoxicación de los reclusos adictos a drogas.

SÉPTIMA. Que se incrementen las actividades laborales productivas organizadas por la institución, de manera que toda la población pueda participar en ellas. Del mismo modo, se promueva la instrucción escolar entre todos los internos y se suministren los apoyos necesarios para el efecto.

OCTAVA. Que se evite terminantemente que algunos internos desempeñen funciones de autoridad y mando; particularmente, se prohíba que internos impongan sanciones disciplinarias a sus compañeros, y se tomen las medidas necesarias para que esa facultad la ejerza de manera exclusiva la autoridad de la institución.

NOVENA. Que se investigue, se deslinden responsabilidades y, en su caso, se proceda en contra de quienes resulten responsables, por la introducción y venta de drogas y sustancias prohibidas en el centro.

DÉCIMA. La presente Recomendación, de acuerdo en lo señalado en el Artículo 102, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene el carácter de pública.

De conformidad con el Artículo 46, segundo párrafo, de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, solicito a usted que la respuesta sobre la aceptación de esta Recomendación, en su caso, se nos haga llegar dentro del término de quince días hábiles siguientes a esta notificación.

Igualmente, con el mismo fundamento jurídico, solicito a usted que, en su caso, las pruebas correspondientes al cumplimiento de la Recomendación se envíen a esta Comisión Nacional dentro de un término de quince días hábiles siguientes a la fecha en que haya concluido el plazo para informar sobre la aceptación de la Recomendación.

La falta de presentación de pruebas dará lugar a que se interprete que la presente Recomendación no fue aceptada, por lo que la Comisión Nacional de Derechos Humanos quedará en libertad de hacer pública esta circunstancia.

**ATENTAMENTE,
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL**